

Plagio académico, consecuencia y recomendaciones¹

Introducción

En este documento abordaremos un tema trascendental en el desarrollo de tus estudios en el programa académico en el que participas, se trata de la propiedad intelectual, derechos de autor, y recomendaciones para evitar el plagio en documentos académicos.

Es importante que todas las personas involucradas en los procesos educativos, desde la coordinación académica, tutorías y estudiantes, dimensionemos la problemática académica que representa el plagio en nuestro país.

El objetivo de este tema es que apliques las recomendaciones que el coordinador académico de estas semanas preparó para apoyarte a desarrollar documentos académicos originales.

Acercamiento conceptual

El término plagio se refiere a la acción de “copiar en las sustanciales obras ajenas, dándolas como propias”.² De acuerdo con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la propiedad intelectual dentro del ámbito académico se refiere las creaciones de la mente representadas en forma gráfica, obras literarias, imágenes, nombres símbolos entre otros.

Una de las categorías de la propiedad, es la denominada derecho de autor, si bien la OMPI reconoce que la legislación no suele contener una lista exhaustiva de las obras que ampara el derecho de autor, las obras protegidas en esta categoría a nivel mundial son entre otras:

- Obras literarias como novelas, poemas, representaciones escénicas, artículos periodísticos.
- Programas informáticos y bases de datos
- Películas, composiciones musicales y coreografías.
- Obras artísticas como cuadros, dibujos, fotografías, esculturas y arquitectura.
- Anuncios, mapas y dibujos técnicos.

Tipos de derechos incluidos en el derecho de autor

Los derechos patrimoniales: Se refiere a las compensaciones financieras por el uso de la obra por terceras personas a su creación.

Los derechos morales: Se refiere a la protección de los intereses patrimoniales del autor.

¹ Elaboración, Equipo de Tecnologías Educativas.

² Real Academia Española, en <https://dle.rae.es/?id=TIZy4Xb> [Última consulta enero 2019]

En la mayoría de los casos el titular de los derechos goza del derecho patrimonial de autorizar el uso de la obra específica.

La prohibición y/o autorización de una obra se refiere a los siguientes aspectos:

- Reproducción de la obra en diferentes formatos: impreso, digital, sonora, entre otras.
- Interpretación y ejecución de la obra en forma pública.
- Grabación parcial y/o total de la obra.
- Traducción de la obra en otros idiomas.

El derecho de autor y plagio en México

En México la protección de la defensa de la propiedad intelectual se realiza mediante la “solicitud de declaración administrativa”, de acuerdo con la Ley de la Propiedad Intelectual (LPI), el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), tiene entre otras actividades “...el fomento y protección la propiedad industrial, es decir, aquellos derechos exclusivos de explotación que otorga el Estado durante el tiempo de protección de las creaciones de aplicación industrial y comercial...”³

Las aplicaciones teóricas y legislativas del IMPI, están estrechamente relacionadas a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la cual tiene como uno de sus objetivos primordiales, promover la innovación y la creatividad al servicio del desarrollo económico, social y cultural de todos los países, por medio de un sistema internacional de propiedad intelectual equilibrado y eficaz.

IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL



OMPI
ORGANISATION MONDIALE
DE LA PROPRIÉTÉ
INTELLECTUELLE

Así mismo, el artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial, describe las conductas que la Ley considera violatorias de los derechos del titular de la patente o registro, así como aquellos relacionados con competencia desleal o uso sin autorización de una denominación de origen protegida.

³ Gobierno Federal. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. <https://www.gob.mx/impi/articulos/el-imp-i-y-la-proteccion-a-la-propiedad-intelectual> [última consulta enero 2019]

¿Cuándo no existe plagio?

En la actualidad, el contexto social y la interconexión de la información, permiten cada vez más un acceso fácil en tiempo y disposición del conocimiento.

Una obra puede estar inspirada en otra, sin embargo, debe representar una transformación de la versión original, debe existir una diferencia sustancial entre las obras.

Las ideas no están protegidas por el derecho de autor, por ejemplo, la idea de justicia, amor, arte, humanidad, todos podemos escribir sobre esas ideas, y tener referentes personales y conceptuales para abordarlos.

Lo que sería plagio es la apropiación de una definición conceptual concreta sobre esa idea.

En este sentido, Arce (2000, p. 6) señala que cuando existe una analogía de temas, la diferencia entre forma y estilo entre dos o más obras indican que no existe plagio.

En este mismo momento podemos hacer uso de un texto acerca del *plagio* y referenciar parte de su contenido, sin embargo, tenemos un objetivo diferente en la presentación del contenido lo que nos hace modificarlo.

Sanciones dentro de los programas académicos de la EJE

En estas semanas se te recomienda revisar el documento, *Bases de la Maestría No Escolarizada*, en él se indican algunas medidas disciplinarias, entre las que destacan para el tema que estamos abordando un elemento a considerar:

*Serán causas de imposición de medidas disciplinarias:*⁴

- i. Incurrir en faltas de probidad o, en el caso de las personas adscritas al Tribunal, realizar actividades que vulneren el Código Modelo de Ética Judicial del Tribunal.*
- ii. Cometer actos de contravengan los Lineamientos sobre la originalidad de los trabajos presentados a la Escuela.*

En estos dos elementos podemos mencionar que el objetivo es cumplir con uno de los principios de profesionalidad, eje del TEPJF y que tiene una estrecha relación con el trabajo académico de calidad que se debe fomentar en la Instituciones de Educación del tipo Superior como lo es la EJE y social en el desarrollo del perfil de egreso del programa académico que fomenta la capacidad de análisis y el pensamiento crítico.

⁴ Escuela Judicial Electoral. Capítulo V, Disciplina en la Maestría, artículo 25. Documento interno [última consulta enero 2019].

Citas y reseñas bibliográficas

En el ámbito académico el plagio lo vemos reflejado cada vez con mayor frecuencia. Es un acto expresado por docentes y coordinadores académicos, la repetición de este acto es un vicio que las instituciones académicas deben atacar para fomentar el desarrollo de la investigación y el pensamiento crítico con el objetivo de fomentar la creatividad y originalidad de los proyectos académicos de los participantes en los diferentes programas académicos.

El plagio académico también está asociado al abuso excesivo de citas literales del contenido de una obra, para evitar recurrir a esta práctica, a continuación, revisaremos algunas recomendaciones para realizar las citas y referencias bibliográficas en tus trabajos académicos.

Cita textual corta

Características:

- Tiene menos de 40 palabras y se incorpora en el texto que se redacta entre comillas dobles.

Ejemplo 1 (énfasis en el contenido):

- "En México no hay política pública social, solamente programas puntuales a los cuales no se da continuidad con el cambio de gobierno" (Villareal: 2018, p. 19).

Ejemplo 2 (énfasis en el autor):

- Como lo señala Villarreal (2018), el ámbito de lo público y su relación con la política, "deben estar integrados en las políticas públicas en su conjunto de acciones, estructuradas en modo intencional y causal" (p. 19).

Cita textual larga

Características:

- Es mayor de 40 palabras y se escribe en una nueva línea sin comillas.
- Todo el párrafo se pone a 1.3 cm de sangría izquierda.
- El texto va en cursivas y alineado a la derecha.

- Ejemplo 3 (con énfasis en contenido):
- Al respecto, Villarreal (2018) señala que:
- *Las políticas públicas como soluciones a problemas concretos deben entenderse en el marco de contextos históricos complejos y estructuras que en búsqueda de resultados a través de acuerdos que permitan una convivencia adecuada en una sociedad determinada.*

- *Así mismo, debemos recordar que a partir de la revisión de conceptos existen cuatro características esenciales de toda política pública. (p.19)*

Cita no textual general

Características:

- Resume el contenido total de un escrito o una parte de éste.
- Va sin comillas, se agrega sólo autor, sin número de página.

Ejemplo 4:

Villareal (2018) señala que...

Cita de cita

Características:

- Es cuando se menciona un texto citado por otro autor y del que no se ha conseguido el original.
- Se menciona primero el autor a quien se le da el crédito de la descripción de una idea o tema y en segundo lugar quien lo cita.

Ejemplo 5:

- *Las definiciones de género son, pues, variables según las necesidades e intereses de las diversas culturas o sociedades y son prescriptivas y, como cualquier norma prescriptiva, tienen una doble faz, ya que por una parte se presentan como un modelo o prototipo a imitar, al que se debe ajustar la conducta y, por otra, como una prohibición de lo que no se debe hacer. (Mayobre Rodríguez, Purificación p. 22, 2011, citada por Villareal 2018)*

Las referencias bibliográficas:

Una vez que en contenido del documento se realiza la cita, al final del documento debe incorporarse una sección de *Referencias bibliográficas*.

El TEPJF ha elaborado el documento “Criterios para citas TEPJF”, el cual debes considerar como base para la incorporación, a continuación, veremos las referencias utilizadas con mayor frecuencia en los programas académicos de la EJE.

Libros:

Libros con un autor:

Ejemplo:

Loaeza, Soledad. 1999. El partido Acción Nacional: la larga marcha, 1939-1994. México: Fondo de Cultura Económica.

Libros con más de dos autores:

Ejemplo:

Shepsle, Kenneth y Mark Bonchek. 2005. Las fórmulas de la política: instituciones, racionalidad y comportamiento. México: Taurus/Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Libros editados, coordinados o compilados:

Ejemplo:

Aguilar Rivera, José Antonio, coord. 2005. México: crónicas de un país posible. México: Fondo de Cultura Económica.

Capítulo de un libro:

Ejemplo:

Bibliografía: Galván Rivera, Flavio. 2006. Juicios y recursos electorales. En Derecho procesal electoral mexicano, 541-646. México: Porrúa.

Revistas y periódicos

Artículos de revistas académicas

Ejemplo:

Estévez, Federico, Eric Magar y Guillermo Rosas. 2008. "Partisanship in non-partisan electoral agencies and democratic compliance: Evidence from Mexico's Federal Electoral Institute". *Electoral Studies* 27 (junio): 257-71.

Recursos electrónicos:

Ejemplo:

FEPADE. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales. ¿Qué es la FEPADE? Procuraduría General de la República. Disponible en <http://www.pgr.gob.mx/fepade/que%20es%20la%20fepade/que%20es%20la%20fepade.asp> (consultada el 22 de mayo de 2009).

Legislación:

Ejemplo:

CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2008. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Cofipe.

Jurisprudencia:

Ejemplo:

12/2005. DESISTIMIENTO EN JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL, CUANDO SE CONTROVIERTE EL RESULTADO DE COMICIOS. EL FORMULADO POR EL PARTIDO ACTOR ES INEFICAZ, SI EL CANDIDATO NO CONSINTIÓ LA PERENCIÓN DE LA INSTANCIA (Legislación de Puebla y similares). *Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 100-1.

Sentencia:

Ejemplo:

Sentencia SUP-REC-26/2019. Actor: Malaquias Guzmán Damián. Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz. Disponible en https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2019/REC/26/SUP_2019_REC_26-839581.pdf (Consultada el 20 de febrero de 2019)

Referencias Bibliográficas:

Arce Gómez, Celin. *Plagios y derechos de autor*. Revista el foro. Colegio de abogados, no. 10. Costa Rica. 2013.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Disponible en <https://www.wipo.int/portal/es/> [Última consulta enero 2019].

Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual. En <https://www.gob.mx/impfi> [Última consulta enero 2019].

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. *Criterios para citas*. <https://www.te.gob.mx/eje/media/pdf/347d44dd3b02514.pdf>.

[Universidad de Alicante. Biblioteca universitaria. 2012. *Cómo elaborar un trabajo académico. Material informativo.* S/F. Disponible en: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/56506/1/ci2_intermedio_2015-16_Como_elaborar_Trabajo_Academico.pdf \[Última consulta enero 2019\].](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/56506/1/ci2_intermedio_2015-16_Como_elaborar_Trabajo_Academico.pdf)

UNAM, *Lineamientos para entrega de trabajos académicos*. División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho. Disponible en [http://www.posgrado.derecho.unam.mx/maestria_doc/Lineamientos para entrega trabajos academicos.pdf](http://www.posgrado.derecho.unam.mx/maestria_doc/Lineamientos_para_entrega_trabajos_academicos.pdf) [última consulta enero 2019].